



**Municipalidad de San Pedro Sula**  
**Gerencia de Infraestructura**  
**Departamento de Medio Ambiente, Impacto Ambiental**  
**Control de Publicidad**



## **ATRIBUCIONES**

- Es atribución de este departamento aplicar el cobro correspondiente por tasa de licencia de rótulos establecidos en el plan de arbitrios vigente. Art # 156, incisos A,B,C,D,F,G,H,I,J,KL,M,N,Ñ,O.
- Es atribución de este departamento aplicar las exoneraciones a los negocios que apliquen a la misma como está establecido en el plan de arbitrios vigente. Art # 157.
- Es atribución de este departamento aplicar los cobros de multas y demás sanciones por incumplimiento al Art # 158.
- Es atribución de este departamento el poder realizar requerimientos, citas, decomisos, paros a empresas publicitarias, industria, comercio y servicios así como Aplicar el cobro a las sanciones (Multas) a toda la publicidad que este instalada en vía publica o que no tenga su respectiva autorización emitida por el departamento de medio ambiente, impacto ambiental y control de publicidad, tal como lo establece el Art # 159. Incisos A,B,C,D,E y F numerales 1,2,3,4. del plan de arbitrios vigente.